


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

# No. GS-2024-008362\*ESANA

ARLOF-GRULO 29.25

Soledad Atlántico 31 de diciembre de 2024

Señora coronel  
 RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA  
 Directora de Educación Policial  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión orden de compra No. 139975 diciembre 2024

## TIPO DE INFORME

PERIÓDICO  O FINAL

## Periodo del informe de supervisión

<b>Desde</b>	<b>23/12/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/12/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


## INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-019125-DIEPO del 2024, el señor Mayor, Víctor Manuel Mendoza Núñez obrando en calidad de (jefe de Contratos de la Dirección de Educación Policial), notifico como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente, YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 0**

## Información del contrato u orden de compra


<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	139975
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
<b>Contratista</b>	UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024	
<b>Representante legal</b>	UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$31.773.399,00) INCLUIDO IVA	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$31.773.399,00) INCLUIDO IVA	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$31.773.399,00) INCLUIDO IVA	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	23/12/2024 hasta el 31/12/2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024 SERÁ DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PARA LA VIGENCIA 2025 SERA DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/07/2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA, E INICIARA A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESINADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL (DIEPO)	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Adiciones</b>	NO APLICA	
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA	
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA	
<b>Otros</b>	NO APLICA	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Seguimiento y verificación a la Orden De Compra No. 139975 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realizó los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.	SI	El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	si	El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales.
5	Restituir a la Escuela de policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	<b>UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</b> , certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planillas: 9478345979
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.


### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	<b>DEFINICIONES TECNICAS:</b>		
1	<p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p>	si	Durante el periodo informado se realizaron los mantenimientos preventivos a los siguientes vehículos: Chevrolet de placas. QYA 653 SIGLA 16-19-0005, DZQ 098 SIGLA 16-19-0011 KGG251 SIGLA 16-


Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.</li> <li>• Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.</li> <li>• Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.</li> <li>• Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.</li> <li>• Servofreno: Es un suavizador del pedal.</li> <li>• Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.</li> <li>• Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.</li> <li>• Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.</li> <li>• Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.</li> <li>• Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.</li> <li>• Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.</li> <li>• Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.</li> <li>• Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.</li> <li>• Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.</li> <li>• Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</li> </ul> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.</li> <li>• CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.</li> <li>• Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.</li> <li>• Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.</li> <li>• Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.</li> <li>• Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.</li> <li>• Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.</li> <li>• Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.</li> <li>• Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.</li> </ul>		19-0014, VBJ 694 SIGLA 16-19-0015.

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.</li> <li>• Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.</li> </ul> <p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p> <p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p> <p>El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.</li> <li>• Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.</li> <li>• Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.</li> <li>• Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el</li> </ul> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p> <p>Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <p>vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de dirección y sus diferentes partes.</li> <li>• Terminales de dirección.</li> <li>• Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.</li> </ul> <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embrague.</li> <li>• Caja de cambios.</li> <li>• Grupo reductor.</li> <li>• Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por</li> </ul> <p>todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luces.</li> <li>• Audio.</li> <li>• Computador del motor.</li> <li>• Caja de fusibles.</li> <li>• Arneses Principales y Secundarios</li> </ul> <p><b>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor de arranque.</li> <li>• Alternador.</li> <li>• Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez</li> </ul>		

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</li> <li>• Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</li> <li>• Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</li> <li>• Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</li> </ul> <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</li> <li>• Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</li> <li>• Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</li> </ul>		
2	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b></p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p>	Si	Se realizó el seguimiento al tiempo de entrega del vehículo dentro de los horarios establecidos dando así prioridad por parte del contratista para

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>		la pronta intervención del mismo.
3	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b></p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>NOTA:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del</p>	si	Se realizó la verificación de procedencia y casa matriz a los repuestos que se implementaron con lo cual se pudo constatar que estos se encuentran soportados por la garantía de fábrica.

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.		
4	<p><b>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</b>  Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p>	si	Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas al momento de sustituir los repuestos y autopartes.

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.		
5	<p><b>MANO DE OBRA:</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	si	Durante el proceso de desmonte y armado de las piezas a intervenir no se evidenciaron tareas alternas que interfirieran para realizar el mantenimiento.
6	<p><b>MANEJO DE RESIDUOS:</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p> <p><b>CERTIFICADO CONEXÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)</b></p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de</p>	si	<p>La empresa ECOLCIN S.A.S. certifica a <b>CENTRO DIESEL S.A.S</b> que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales.</p> <p><b>2024</b></p>

conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.  
 Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.  
 Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):**  
 Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

**Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos**

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías
3	Container para recolección de aceite usado
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador.

**Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas**

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor,
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Ramplas de trabajo.
10	Escáner**

Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.

7

si



11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores, torco metros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

#### REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

**Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

**Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14



5

De 81 a 99

5, 10

**NOTA:** La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

**PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

**Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

8


**Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas**


Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2


Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de

si

Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado sin novedad.

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>pregado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p><b>NOTA:</b> El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>		
9	<p><b>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p>	si	Se pudo evidenciar que el taller cuenta con la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también cuenta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>							
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</li> <li>• El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>		certificaciones que lo acreditan.						
10	<p><b>PROPONENTES PLURALES (LOTE 1):</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.</p>	si	Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca <b>CHEVROLET</b>						
11	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	si	Para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el contratista terceriza con los Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les verifican que se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte, de igual manera emiten las cotizaciones previas a la realización de las revisiones, como es <b>CDA IVERSUR COLOMBIA.</b>
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior							
Motocicletas	3,06	3,62							

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>						
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5									
	<table border="1"> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </table>	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		
Livianos	4,97	5,96							
Pesados	8,07	9,72							
<p><b>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</b></p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p>									

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(10)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(213)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B).** Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. **C)** Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.


El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias con la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

<b>a. Balance general de pagos y entregas</b>		
	<b>Valor en pesos</b>	<b>% del valor del contrato u orden de compra</b>
Valor total del contrato –ESANA	<b>\$ 31.773.399,00</b>	100 %
Valor total de las entregas	<b>\$ 1.773.399,00</b>	6 %
Valor total facturado	<b>\$ 1.773.399,00</b>	6 %
Valor facturado pendiente de pago	<b>\$ 1.773.399,00</b>	6 %
Valor pagado	<b>\$ 0</b>	0 %
Valor pendiente de entrega	<b>\$ 30.000.000,00</b>	94%

- b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1,773,399.00	27-12-2024	\$ 1,773,399.00	BAR 686	00.0	00.0	NO APLICA

**4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA**

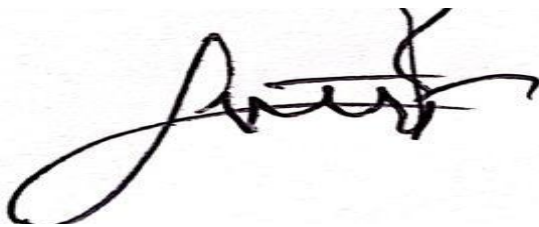
**5 RECOMENDACIONES:**

El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.


**6 CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma  
 Subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ  
 Responsable Mantenimiento vehicular ESANA  
 Supervisor Orden de Compra No. 139975  
 Yofre.rozo@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3015183186

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Soledad Atlántico 31 de diciembre de 2024		
Unidad:	Escuela de Policía Antonio Nariño		
Tipo de contrato		<b>Tipo de contrato</b>	<b>Marque el tipo de contrato</b>
		Orden de compra	X
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	139975		
Constancia de recibido No.	01		
Contratista:	<b><u>UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL *CONTINAUTOS 2021-2024</u></b>		
NIT del contratista:	9 0 1 4 4 4 0 4 7- 1		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE-286-AMP-2020		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$31.773.399,00) INCLUIDO IVA		
Plazo de ejecución:	Vigencia inicial desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 DE JULIO 2025		
Lugar de ejecución y/o entrega	VEHICOSTA - BARRANQUILLA VIA 40 N° 51-44		
Incumplimiento del plazo de ejecución	NO APLICA		

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>							
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ Responsable Mantenimiento vehicular ESANA						
Fecha de entrega certificada:	Del 23/12/2024 al 31/12/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	ESANA	10	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A TODO COSTOS DIEPO-PONAL OC 139975	\$ 1,490,251.26	\$ 1,490,251.26	0	\$ 1,490,251.26
			IVA	\$ 283,147.74	\$ 283,147.74	0	\$ 283,147.74
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,773,399.00</b>	<b>\$ 1,773,399.00</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1,773,399.00</b>
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota Crédito o Débito	Valor Neto
BAR 686	27-12-2024	\$ 1,773,399.00	-----	\$ 1,773,399.00
<b>Valor total bienes y/o servicios recibidos</b>				<b>\$ 1,773,399.00</b>

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos descritos en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.


Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.	SI	Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas contrato.


Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	N/A	El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales.
5	Restituir a la Escuela de Policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o penalmente responsable, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	<b>UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</b> , certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planillas:  9478345979 - 478517110
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.


No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p><b>DEFINICIONES TECNICAS:</b> Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran ruinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliner: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado. También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con</p>	SI	<p>Durante el periodo informado se realizaron los mantenimientos preventivos a los siguientes vehículos: Chevrolet de placas. QYA 653 SIGLA 16-19-0005, DZQ 098 SIGLA 16-19-0011 KGG251 SIGLA 16-19-0014, VBJ 694 SIGLA 16-19-0015</p>

Página 4 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo. Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01, vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. <b>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</b> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. <b>Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:</b> • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios. <b>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</b> • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sis temas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor. • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado. • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</p>		
2	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b> Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A. Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	si	Se realizó el seguimiento al tiempo de entrega del

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

			vehículo dentro de los horarios establecidos dando así prioridad por parte del contratista para la pronta intervención del mismo.
3	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b> El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>NOTA:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	si	Se realizó la verificación de procedencia y casa matriz a los repuestos que se implementaron con lo cual se pudo constatar que estos se encuentran soportados por la garantía de

Página 6 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

			fábrica.
4	<p><b>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</b> Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente. Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	si	Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas al momento de sustituir los repuestos y autopartes.
5	<p><b>MANO DE OBRA:</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	si	Durante el proceso de desmonte y armado de las piezas a intervenir no se evidenciaron tareas alternas que interfirieran para realizar el mantenimiento.
6	<p><b>MANEJO DE RESIDUOS:</b> La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como</p>	si	La empresa ECOLCIN S.A.S. certifica a <b>CENTRO DIESEL S.A.S</b> que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales.



	<p>transportador de Residuos Peligrosos.</p> <p><b>CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)</b> De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>																																																																		
7	<p><b>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):</b> Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</b></p> <table border="1" data-bbox="196 816 1200 1230"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador.</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</b></p> <table border="1" data-bbox="196 1354 1200 1642"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor,</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Rampas de trabajo.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Escáner**</td></tr> <tr><td>11</td><td>Analizador de gases.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td></tr> </tbody> </table> <p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (i i) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años. NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las</p>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías	3	Container para recolección de aceite usado	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador.	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor,	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales.	4	Prensa manual.	5	Juego de herramientas completo. *	6	Esmeril.	7	Lavador y Probador de inyectores.	8	Monta llantas automático.	9	Rampas de trabajo.	10	Escáner**	11	Analizador de gases.	12	Equipo probador de baterías digital con impresión.	si	Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.
No.	Equipos Requeridos																																																																		
1	Analizador de gases de gasolina.																																																																		
2	Cargador de baterías																																																																		
3	Container para recolección de aceite usado																																																																		
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas																																																																		
5	Equipo para alineación de luces.																																																																		
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																																																		
7	Equipo de soldadura autógena.																																																																		
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																																																		
9	Equipo de soldadura MIG.																																																																		
10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.																																																																		
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																																																		
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***																																																																		
13	Gato hidráulico de zorra.																																																																		
14	Grúa para motores y caja.																																																																		
15	Juego de herramientas completo. *																																																																		
16	Opacímetro.																																																																		
17	Prensa hidráulica.																																																																		
18	Reciclador y cargador.																																																																		
No.	Equipos Requeridos																																																																		
1	Compresor,																																																																		
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																																																		
3	Taladros Manuales.																																																																		
4	Prensa manual.																																																																		
5	Juego de herramientas completo. *																																																																		
6	Esmeril.																																																																		
7	Lavador y Probador de inyectores.																																																																		
8	Monta llantas automático.																																																																		
9	Rampas de trabajo.																																																																		
10	Escáner**																																																																		
11	Analizador de gases.																																																																		
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																																																		



que se va a presentar.

**REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1):** La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

**Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

**Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

**NOTA:** La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

**PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla

**Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1


**Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el

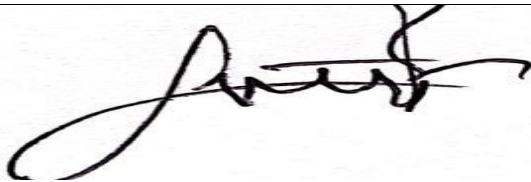
Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado sin novedad.

si

Página 9 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los sopor tes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p><b>NOTA:</b> * El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfí les, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) * Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). * Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>		
9	<p><b>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):</b> Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa ma triz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con loa infraestructura del taller; por o tro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe sed de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraci ones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. <b>NOTA:</b> La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	si	Se pudo evidenciar que el taller cuenta con las la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también

			<p>cuanta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.</p>												
10	<p><b>PROPONENTES PLURALES (LOTE 1):</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.</p>	si	<p>Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca <b>CHEVROLET</b></p>												
11	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td style="text-align: center;">3,06</td> <td style="text-align: center;">3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td style="text-align: center;">4,97</td> <td style="text-align: center;">5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td style="text-align: center;">8,07</td> <td style="text-align: center;">9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72	si	<p>Para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el contratista terceriza con los Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les verifican que se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte, de igual manera emiten las cotizaciones previas a la realización de las revisiones, como es <b>CDA IVERSUR COLOMBIA.</b></p>
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior													
Motocicletas	3,06	3,62													
Livianos	4,97	5,96													
Pesados	8,07	9,72													



Firma \_\_\_\_\_  
**SUBINTENDENTE YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ**  
 Responsable mantenimiento vehicular ESANA  
 Yofre.rozo@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3015183186

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024  
PERSONA JURIDICA  
NIT.: 901444047 - 1  
CL 13 68 B 11  
4136797

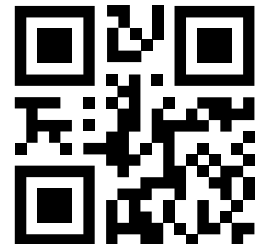
Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
18764085691451 vigencia 12 meses 19/12/2024 AL 19/12/2025  
BAR del 101 hasta 1000  
con Proveedor tecnologico Autorizado  
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: DIEPO-PONAL CC/NIT: 900373379 - 0 Telefono: 3015183186 Direccion: AV Circunvalar45-300 soledad atlantico Ciudad: BARRANQUILLA E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. BAR686</b>
PLACA:            KM:            LINEA VEHICULO: SIGLA:            MOD:	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-12-27 HORA 10:28:10 EXPEDICION 2024-12-27 HORA 10:28:10 VENCIMIENTO 2025-02-10

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A TODO COSTOS DIEPO-PONAL OC 139975	1,490,251.26	1,490,251.26

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	0.00
	SUB. MANO DE OBRA	
<b>OBSERVACIONES</b> 16-01-03-D0139975Yofre.rozo@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	1,490,251.26
	IVA 19%	283,147.74
	TOTAL A PAGAR	1,773,399.00

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ

APELLIDOS  
**GERMAN IGNACIO**

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**16-NOV-1981** **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A:1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**22839-T**

GERMAN IGONDO  
ESPINAL GONZALEZ  
C.C. 70.286.892

RESOLUCION INSORICION 199-T FECHA 25-1-89  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



*[Signature]* DCCP

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

17941841800079E0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1093395707	9478345979	E	2024/12/03	2024/12/02	BANCO DE BOGOTA		0	\$84,369,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
<b>Sucursal: AUTOMAYOR (100 Afiliados)</b>					\$288,140,670	\$47,132,800			\$326,818,670	\$18,123,600			\$319,717,545	\$12,570,100			\$325,518,670	\$4,288,700		\$45,078,278	\$2,254,200	
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 ( 74 Afiliados)</b>					\$232,746,002	\$38,268,500			\$270,124,002	\$15,748,900			\$264,163,221	\$10,445,200			\$270,124,002	\$2,789,900		\$45,078,278	\$2,254,200	
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 74 Afiliados)</b>					\$232,746,002	\$38,268,500			\$270,124,002	\$15,748,900			\$264,163,221	\$10,445,200			\$270,124,002	\$2,789,900		\$45,078,278	\$2,254,200	
1	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	30	\$13,768,000	\$2,340,700	EPS002	30	\$13,768,000	\$1,721,000	CCF22	30	\$13,767,670	\$550,800	14-25	30	\$13,768,000	\$143,800	30	\$13,767,670	\$688,500
2	CC	1007727472	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS017	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
3	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EPS002	30	\$9,014,000	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,960	\$360,600	14-25	30	\$9,014,000	\$94,200	30	\$0	\$0
4	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	30	\$8,064,000	\$1,371,100	EPS010	30	\$8,064,000	\$322,600	CCF22	30	\$8,063,736	\$322,600	14-25	30	\$8,064,000	\$84,200	30	\$0	\$0
5	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EPS008	8	\$347,000	\$13,900	CCF22	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0
6	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
7	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	3	\$130,000	\$20,800	EPS008	3	\$130,000	\$5,200	CCF22	3	\$130,000	\$0	14-25	3	\$130,000	\$0	3	\$0	\$0
8	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
9	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	15	\$650,000	\$104,000	EPS008	15	\$650,000	\$26,000	CCF22	15	\$650,000	\$0	14-25	15	\$650,000	\$0	15	\$0	\$0
10	CC	1069583122	ARIAS MORENO SANDRA YAMILE	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0
11	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	30	\$2,971,000	\$475,400	EPS001	30	\$2,971,000	\$118,900	CCF22	30	\$2,971,179	\$118,900	14-25	30	\$2,971,000	\$31,100	30	\$0	\$0
12	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	\$2,511,000	\$401,800	EPS002	30	\$2,511,000	\$100,500	CCF22	30	\$2,511,308	\$100,500	14-25	30	\$2,511,000	\$26,300	30	\$0	\$0
13	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF22	30	\$1,977,530	\$79,200	14-25	30	\$1,978,000	\$20,700	30	\$0	\$0
14	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$4,244,000	\$679,100	EPS008	30	\$4,244,000	\$169,800	CCF22	30	\$4,243,531	\$169,800	14-25	30	\$4,244,000	\$44,400	30	\$0	\$0
15	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	1	\$83,000	\$13,300	EPS008	1	\$83,000	\$3,400	CCF22	1	\$83,000	\$0	14-25	1	\$83,000	\$0	1	\$0	\$0
16	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	29	\$2,417,000	\$386,800	EPS008	29	\$2,417,000	\$96,700	CCF22	29	\$2,416,667	\$96,700	14-25	29	\$2,417,000	\$25,300	29	\$0	\$0
17	CC	1024589087	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$3,262,000	\$522,000	EPS017	30	\$3,262,000	\$130,500	CCF22	30	\$3,262,049	\$130,500	14-25	30	\$3,262,000	\$34,100	30	\$0	\$0
18	CC	1022391567	CALLEJAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$3,295,000	\$527,200	EPS005	30	\$3,295,000	\$131,800	CCF22	30	\$3,294,638	\$131,800	14-25	30	\$3,295,000	\$34,400	30	\$0	\$0
19	CC	1004363764	CASTRILLON VALDELLAMAR CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
20	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$2,155,000	\$344,800	EPS010	30	\$2,155,000	\$86,200	CCF22	30	\$2,154,974	\$86,200	14-25	30	\$2,155,000	\$22,500	30	\$0	\$0
21	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	\$437,200	EPS005	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	30	\$0	\$0
22	CC	1010072924	CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
23	CC	80154926	CRUZ YORI LUIS GUILLERMO	230301	17	\$737,000	\$118,000	EPS005	17	\$737,000	\$29,500	CCF22	17	\$736,666	\$29,500	14-25	17	\$737,000	\$7,700	17	\$0	\$0
24	CC	79742011	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0
25	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
26	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	2	\$113,000	\$18,100	EPS017	2	\$113,000	\$4,600	CCF22	2	\$113,000	\$0	14-25	2	\$113,000	\$0	2	\$0	\$0
27	CC	1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	28	\$1,587,000	\$254,000	EPS017	28	\$1,587,000	\$63,500	CCF22	28	\$1,586,667	\$63,500	14-25	28	\$1,587,000	\$16,600	28	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
28	CC 79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$9,484,000	\$1,612,500	EPS005	30	\$9,484,000	\$379,400	CCF22	30	\$9,484,251	\$379,400	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100	30	\$0	\$0
29	CC 52980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
30	CC 1014276864	GARZON GONZALEZ BRAHAM DUBAN	230301	30	\$1,861,000	\$297,800	EPS010	30	\$1,861,000	\$74,500	CCF22	30	\$1,861,019	\$74,500	14-25	30	\$1,861,000	\$19,500	30	\$0	\$0
31	CC 10142403	GAVIRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EPS001	30	\$21,000,000	\$2,625,000	CCF22	30	\$14,700,000	\$588,000	14-25	30	\$21,000,000	\$219,300	30	\$14,700,000	\$735,000
32	CC 1022325336	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	18	\$8,854,000	\$1,505,300	EPS005	18	\$8,854,000	\$354,200	CCF22	18	\$10,622,844	\$425,000	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500	18	\$0	\$0
33	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,460,000	\$233,600	EPS017	30	\$1,460,000	\$58,400	CCF22	30	\$1,460,000	\$58,400	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300	30	\$0	\$0
34	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
35	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EPS037	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$76,000	14-25	30	\$1,900,000	\$19,900	30	\$0	\$0
36	CC 1016040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
37	CC 1128472289	HOLGUIN OLAYA YESICA JANNETH	230301	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS008	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF22	30	\$8,000,000	\$320,000	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600	30	\$0	\$0
38	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	30	\$12,349,000	\$494,000	CCF22	30	\$12,349,023	\$494,000	14-25	30	\$12,349,000	\$129,000	30	\$0	\$0
39	CC 36068587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,030,000	\$644,800	EPS005	30	\$4,030,000	\$161,200	CCF22	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	30	\$0	\$0
40	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	30	\$2,801,000	\$448,200	EPS008	30	\$2,801,000	\$112,100	CCF22	30	\$2,800,863	\$112,100	14-25	30	\$2,801,000	\$29,300	30	\$0	\$0
41	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EPS005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0	\$0
42	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
43	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$9,580,000	\$1,628,600	EPS005	30	\$9,580,000	\$383,200	CCF22	30	\$9,580,000	\$383,200	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100	30	\$0	\$0
44	CC 11316522	LOZANO GUZMAN HANNER HUMBERTO	25-14	1	\$43,334	\$7,000	EPS008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$61,390	\$2,500	14-25	1	\$43,334	\$500	1	\$0	\$0
45	CC 79600833	MAJEROVICZ PINZON STEVEN FRANCIS	230301	6	\$2,366,000	\$378,600	EPS005	6	\$2,366,000	\$94,700	CCF22	6	\$6,397,608	\$256,000	14-25	6	\$2,366,000	\$24,800	6	\$0	\$0
46	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EPS008	30	\$1,826,000	\$73,100	CCF22	30	\$1,826,180	\$73,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0
47	CC 1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,133,000	\$341,300	EPS002	30	\$2,133,000	\$85,400	CCF22	30	\$2,133,074	\$85,400	14-25	30	\$2,133,000	\$22,300	30	\$0	\$0
48	CC 52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$595,200	EPS005	30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22	30	\$3,720,220	\$148,900	14-25	30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
49	CC 1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
50	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	3	\$160,000	\$25,600	EPS017	3	\$160,000	\$6,400	CCF22	3	\$160,000	\$6,400	14-25	3	\$160,000	\$0	3	\$0	\$0
51	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	3	\$195,000	\$31,200	EPS017	3	\$195,000	\$0	CCF22	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	3	\$0	\$0
52	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	6	\$390,000	\$62,400	EPS017	6	\$390,000	\$0	CCF22	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	6	\$0	\$0
53	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	2	\$130,000	\$20,800	EPS017	2	\$130,000	\$5,200	CCF22	2	\$130,000	\$0	14-25	2	\$130,000	\$0	2	\$0	\$0
54	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	3	\$130,000	\$20,800	EPS017	3	\$130,000	\$5,200	CCF22	3	\$130,000	\$0	14-25	3	\$130,000	\$0	3	\$0	\$0
55	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	13	\$940,000	\$150,400	EPS017	13	\$940,000	\$37,600	CCF22	13	\$1,684,849	\$67,400	14-25	13	\$940,000	\$9,900	13	\$0	\$0
56	CC 1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	30	\$3,322,000	\$531,600	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,321,670	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
57	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
58	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$4,562,000	\$730,000	EPS008	30	\$4,562,000	\$182,500	CCF22	30	\$4,561,964	\$182,500	14-25	30	\$4,562,000	\$47,700	30	\$0	\$0
59	CC 79398554	PALACIO APONTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$2,669,000	\$427,100	EPS017	30	\$2,669,000	\$106,800	CCF22	30	\$2,668,752	\$106,800	14-25	30	\$2,669,000	\$27,900	30	\$0	\$0
60	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$2,663,000	\$426,100	EPS005	30	\$2,663,000	\$106,600	CCF22	30	\$2,663,147	\$106,600	14-25	30	\$2,663,000	\$27,900	30	\$0	\$0
61	CC 1031133504	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
62	CC 79641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
63	CC 1032490084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$903,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
64	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	1	\$132,000	\$21,200	EPS017	1	\$132,000	\$0	CCF22	1	\$132,000	\$0	14-25	1	\$132,000	\$0	1	\$0	\$0
65	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	29	\$2,295,000	\$367,200	EPS017	29	\$2,295,000	\$91,800	CCF22	29	\$2,427,500	\$97,100	14-25	29	\$2,295,000	\$24,000	29	\$0	\$0
66	CC 1014661058	RAYO CANTOR DIANA SOFIA	230201	2	\$87,000	\$14,000	EPS005	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$413,473	\$16,600	14-25	2	\$87,000	\$1,000	2	\$0	\$0
67	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
68	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
69	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	2	\$147,000	\$23,600	EPS008	2	\$147,000	\$5,900	CCF22	2	\$147,000	\$0	14-25	2	\$147,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	28	\$2,053,000	\$328,500	EPS008	28	\$2,053,000	\$82,200	CCF22	28	\$2,053,333	\$82,200	14-25	28	\$2,053,000	\$21,500	28	\$0	\$0
71	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF22	30	\$1,550,000	\$62,000	14-25	30	\$1,550,000	\$16,200	30	\$0	\$0
72	CC 79987317	RUIZ GUACANEHE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,639,000	\$262,300	EPS002	30	\$1,639,000	\$65,600	CCF22	30	\$1,639,042	\$65,600	14-25	30	\$1,639,000	\$17,200	30	\$0	\$0
73	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EPS005	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
74	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS005	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
75	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EPS005	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
76	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	26	\$1,127,000	\$180,400	EPS005	26	\$1,127,000	\$45,100	CCF22	26	\$1,170,000	\$46,800	14-25	26	\$1,127,000	\$11,800	26	\$0	\$0
77	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EPS002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
78	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
79	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$23,729,000	\$2,966,200	CCF22	30	\$16,610,608	\$664,500	14-25	30	\$23,729,000	\$247,800	30	\$16,610,608	\$830,700
80	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EPS008	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF22	30	\$2,554,000	\$102,200	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	\$0	\$0
81	CC 1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
82	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	1	\$47,000	\$7,600	EPS002	1	\$47,000	\$1,900	CCF22	1	\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,000	\$0	1	\$0	\$0
83	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	22	\$1,073,000	\$171,700	EPS002	22	\$1,073,000	\$43,000	CCF22	22	\$1,468,054	\$58,800	14-25	22	\$1,073,000	\$11,300	22	\$0	\$0
84	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
85	CC 1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	30	\$4,891,000	\$782,600	EPS017	30	\$4,891,000	\$195,700	CCF22	30	\$4,890,741	\$195,700	14-25	30	\$4,891,000	\$51,100	30	\$0	\$0
86	CC 52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	2	\$243,000	\$38,900	EPS005	2	\$243,000	\$9,800	CCF22	2	\$243,000	\$0	14-25	2	\$243,000	\$0	2	\$0	\$0
87	CC 52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	28	\$3,401,000	\$544,200	EPS005	28	\$3,401,000	\$136,100	CCF22	28	\$3,401,421	\$136,100	14-25	28	\$3,401,000	\$35,600	28	\$0	\$0
88	CC 1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$544,000	EPS017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$136,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0
89	CC 1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
90	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,744,000	\$279,100	EPS005	30	\$1,744,000	\$69,800	CCF22	30	\$1,744,400	\$69,800	14-25	30	\$1,744,000	\$18,300	30	\$0	\$0
91	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
92	CC 1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 20 Afiliados)</b>					<b>\$44,482,668</b>	<b>\$7,118,200</b>			<b>\$45,782,668</b>	<b>\$1,938,100</b>			<b>\$44,642,014</b>	<b>\$1,688,300</b>			<b>\$44,482,668</b>	<b>\$1,023,800</b>		<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 20 Afiliados)					<b>\$44,482,668</b>	<b>\$7,118,200</b>			<b>\$45,782,668</b>	<b>\$1,938,100</b>			<b>\$44,642,014</b>	<b>\$1,688,300</b>			<b>\$44,482,668</b>	<b>\$1,023,800</b>		<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
93	CC 52059894	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
94	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	2	\$89,000	\$14,300	EPS008	2	\$89,000	\$3,600	CCF22	2	\$89,000	\$0	14-25	2	\$89,000	\$0	2	\$0	\$0
95	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	22	\$953,334	\$152,600	EPS008	22	\$953,334	\$38,200	CCF22	22	\$953,000	\$0	14-25	22	\$953,334	\$0	22	\$0	\$0
96	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	6	\$266,000	\$42,600	EPS008	6	\$266,000	\$10,700	CCF22	6	\$266,000	\$10,700	14-25	6	\$266,000	\$6,500	6	\$0	\$0
97	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,359,000	\$217,500	EPS002	30	\$1,359,000	\$54,400	CCF22	30	\$1,359,446	\$54,400	14-25	30	\$1,359,000	\$33,200	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
98	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	1	\$112,000	\$18,000	EPS005	1	\$112,000	\$0	CCF22	1	\$112,000	\$0	14-25	1	\$112,000	\$0	1	\$0	\$0
99	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	29	\$3,930,000	\$628,800	EPS005	29	\$3,930,000	\$157,200	CCF22	29	\$4,044,084	\$161,800	14-25	29	\$3,930,000	\$95,800	29	\$0	\$0
100	CC	80153106	ECHEVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$3,843,000	\$614,900	EPS008	30	\$3,843,000	\$153,800	CCF22	30	\$3,843,070	\$153,800	14-25	30	\$3,843,000	\$93,700	30	\$0	\$0
101	CC	80218461	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
102	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	5	\$217,000	\$34,800	EPS008	5	\$217,000	\$8,700	CCF22	5	\$217,000	\$0	14-25	5	\$217,000	\$0	5	\$0	\$0
103	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
104	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	12	\$520,000	\$83,200	EPS008	12	\$520,000	\$20,800	CCF22	12	\$520,000	\$0	14-25	12	\$520,000	\$0	12	\$0	\$0
105	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
106	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	9	\$390,000	\$62,400	EPS008	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$0	14-25	9	\$390,000	\$0	9	\$0	\$0
107	CC	1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	\$3,578,000	\$572,500	EPS005	30	\$3,578,000	\$143,200	CCF22	30	\$3,578,348	\$143,200	14-25	30	\$3,578,000	\$87,200	30	\$0	\$0
108	CC	79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$3,059,000	\$489,500	EPS017	30	\$3,059,000	\$122,400	CCF22	30	\$3,059,386	\$122,400	14-25	30	\$3,059,000	\$74,600	30	\$0	\$0
109	CC	1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	30	\$1,649,000	\$263,900	EPS010	30	\$1,649,000	\$66,000	CCF22	30	\$1,648,888	\$66,000	14-25	30	\$1,649,000	\$40,200	30	\$0	\$0
110	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,743,000	\$438,900	EPS005	30	\$2,743,000	\$109,800	CCF22	30	\$2,742,780	\$109,800	14-25	30	\$2,743,000	\$66,900	30	\$0	\$0
111	CC	74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	30	\$2,707,000	\$433,200	EPS005	30	\$2,707,000	\$108,300	CCF22	30	\$2,707,050	\$108,300	14-25	30	\$2,707,000	\$66,000	30	\$0	\$0
112	CC	1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
113	CC	79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,195,000	\$351,200	EPS005	30	\$2,195,000	\$87,800	CCF22	30	\$2,195,360	\$87,900	14-25	30	\$2,195,000	\$53,500	30	\$0	\$0
114	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS002	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$43,900	30	\$0	\$0
115	CC	79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	231001	30	\$2,414,000	\$386,300	EPS017	30	\$2,414,000	\$96,600	CCF22	30	\$2,414,236	\$96,600	14-25	30	\$2,414,000	\$58,900	30	\$0	\$0
116	CC	1010008973	PEÑA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$3,700,000	\$592,000	EPS017	30	\$3,700,000	\$148,000	CCF22	30	\$3,700,240	\$148,100	14-25	30	\$3,700,000	\$90,200	30	\$0	\$0
117	PT	6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$2,806,000	\$449,000	EPS002	30	\$2,806,000	\$112,300	CCF22	30	\$2,806,194	\$112,300	14-25	30	\$2,806,000	\$68,400	30	\$0	\$0
118	CC	1016833759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
119	CC	43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	1	\$43,334	\$7,000	EPS008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,333	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
120	CC	43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$1,335,000	\$213,600	EPS008	29	\$1,335,000	\$53,400	CCF22	29	\$1,378,599	\$55,200	14-25	29	\$1,335,000	\$32,600	29	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 6 Afiliados)</b>						<b>\$10,912,000</b>	<b>\$1,746,100</b>			<b>\$10,912,000</b>	<b>\$436,600</b>			<b>\$10,912,310</b>	<b>\$436,600</b>		<b>\$10,912,000</b>	<b>\$475,000</b>		<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 6 Afiliados)						<b>\$10,912,000</b>	<b>\$1,746,100</b>			<b>\$10,912,000</b>	<b>\$436,600</b>			<b>\$10,912,310</b>	<b>\$436,600</b>		<b>\$10,912,000</b>	<b>\$475,000</b>		<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
121	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EPS005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0
122	CC	80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
123	CC	80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,854,000	\$296,700	EPS017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,853,940	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$80,700	30	\$0	\$0
124	CC	79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,304,000	\$208,700	EPS005	30	\$1,304,000	\$52,200	CCF22	30	\$1,304,500	\$52,200	14-25	30	\$1,304,000	\$56,800	30	\$0	\$0
125	CC	80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
126	CC	1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
<b>Total Afiliados( 100)</b>						<b>\$288,140,670</b>	<b>\$47,132,800</b>			<b>\$326,818,670</b>	<b>\$18,123,600</b>			<b>\$319,717,545</b>	<b>\$12,570,100</b>		<b>\$325,518,670</b>	<b>\$4,288,700</b>		<b>\$45,078,278</b>	<b>\$2,254,200</b>	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1093395707	9478345979	E	2024/12/03	2024/12/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$84,369,400

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				96	\$47,132,800	\$0	\$0	\$47,132,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$2,815,300	\$0	\$0	\$2,815,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$16,373,900	\$0	\$0	\$16,373,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	40	\$19,373,400	\$0	\$0	\$19,373,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$8,570,200	\$0	\$0	\$8,570,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				100	\$18,123,600	\$0	\$0	\$18,123,600
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,289,900	\$0	\$0	\$3,289,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	\$2,063,400	\$0	\$0	\$2,063,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$843,800	\$0	\$0	\$843,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	16	\$1,506,900	\$0	\$0	\$1,506,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$2,996,700	\$0	\$0	\$2,996,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$7,194,900	\$0	\$0	\$7,194,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>	<b>\$84,369,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$84,369,400</b>



# ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. **CERT241811**  
Codigo de Cliente: 43  
Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

**CENTRO DIESEL S.A.**  
**860032115-6**  
**CLL 13 N 68B 11**

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241811	2024-11-06	Aceites Lubricantes Usados	Y8	400 GL / 1,400 KG	2024-11-06	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241811

#### LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

**ACEITE USADO:** Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

**BORRAS Y FILTROS:** Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

**RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES:** Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

**OBSERVACIÓN:** Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 16 de Diciembre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

*Sandra Fajardo*  
**Sandra Fajardo**  
Ing. Ambiental  
ECOLCIN S.A.S.

*Lorena Pérez*  
**Lorena Pérez**  
Área de Certificados  
ECOLCIN S.A.S.



CO16/7222



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: [certificado@ecolcin.com](mailto:certificado@ecolcin.com) - [ambiental@ecolcin.com](mailto:ambiental@ecolcin.com)

Página web: [www.ecolcin.com](http://www.ecolcin.com)



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de diciembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS